



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2733.

### Artículo de oficio.

(Número 291.)

SALA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

*Por el Sr. Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta sala de gobierno la real orden que sigue:*

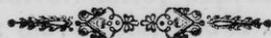
Con fecha 4 del presente se ha dirigido á este ministerio por el de la Guerra la siguiente real orden:

«El Sr. ministro de la Guerra dice hoy á los capitanes generales de las provincias y comandante general del Campo de Gibraltar lo que sigue.—Por el ministerio de la Gobernacion del reino se me ha dicho con fecha 25 del mes próximo pasado lo siguiente:—El Sr. ministro de la Gobernacion del reino dice hoy á los gobernadores de las provincias lo que sigue:—En medio de la profunda paz que disfrutaban los pueblos se sienten sin embargo algunas de las consecuencias inevitables de las guerras civiles como las que felizmente han terminado en España. Los que escudados con una bandera política no tuvieron mas mira que el pillage y el asesinato, se han presentado despues como lo que son y fueron siempre sin que las mas eficaces disposiciones del Gobierno hayan alcanzado conseguir su completa desaparicion. A fin pues de que la persecucion

de los malhechores que han aparecido en los términos de diferentes pueblos, y que tienen en consternacion á los vecinos honrados y pacíficos, se verifique bajo un plan uniforme, pudiendo extender la persecucion á un territorio mas vasto y se consiga en este modo mejor y con mas prontitud su esterminio, se ha servido mandar S. M. la Reina, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de ministros, que las órdenes é instrucciones para la persecucion y captura de los salteadores de caminos y ladrones en despoblado, se den siempre y directamente por la autoridad militar á la cual es la voluntad de S. M. que V. S. auxilie eficazmente por todos los medios que están á su alcance, ya proponiéndole cuanto al efecto juzgue oportuno, ya suministrándole los datos y noticias que procurará adquirir, y ya coadyuvando con la guardia civil y con los demas funcionarios que de V. S. dependen. En el caso de que los bandidos proclamen una bandera política se apresurará V. S. á publicar el bando correspondiente para que aquellos se retiren á sus hogares, sin perjuicio de dictar en el acto las demas disposiciones que las circunstancias aconsejen. De real orden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—Y de la propia orden lo trascribo á V. E. para los mismos efectos, bien entendido que los malhechores de quienes se trata, serán por consiguiente juzgados militarmente con arreglo á la ley de procedimientos de 17 de abril de 1821.

De la misma real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de junio de 1850.—El subsecretario, Fernando Alvarez.

Y habiéndose dado cuenta de la misma en sesion de ayer ha acordado que se obedezca, guarde y cumpla y que se circule por medio del Boletin oficial para conocimiento de los jueces de primera instancia del territorio y fines consiguientes: en su virtud se incluye en el presente. Palma 25 de junio de 1850.—Juan Antonio Fiol ántes Perelló.



(Número 292.)

CONSEJO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 22 de marzo último inserta en el Boletin oficial número 2705, ha acordado el Consejo provincial en union del señor comisario de guerra que los precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas y clases del ejército durante el mes de la fecha, sean los siguientes, á saber:

	Reales vn.	mrs.
Racion de pan. . . . .	»	24
Cebada, fanega . . . . .	32	»
Paja, arroba . . . . .	2	17
Aceite, idem . . . . .	60	»
Leña, idem. . . . .	»	32
Carbon, idem. . . . .	3	24

Palma 25 de junio de 1850.—El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.—Por acuerdo del Consejo, José Fullana, secretario.



(Número 293.)

Don José del Rio Cosa, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, capitan de fragata de la armada nacional, y comandante interino de esta provincia militar de marina etc.

Hago saber que el dia 1.º de agosto próximo á las ocho de su mañana y despacho de esta comandancia, tendrá lugar la subasta del usufructo de la almadraba de la isla de Formentera por el término de dos años consecutivos que serán los de 1851 y 52, á cuyo fin

los licitadores podrán acudir á dicho punto, que con sujecion á lo prevenido en el reglamento vigente que estará de manifiesto, se librará al mayor postor. Siendo de advertir que este gremio carece de enseres. Iviza 15 de junio de 1850.—José del Rio Cosa.—Por mandado del señor comandante, Rafael Oliver y Planells.



(Número 294.)

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

Debiendo verificarse una segunda y simultánea licitacion en los estrados de la intendencia general militar y en los de la del distrito de Extremadura el dia 10 del próximo mes de julio, á la una de la tarde, para contratar por un año el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de aquella capitania general, desde 1.º de octubre de este año hasta fin de setiembre de 1851, con entera sujecion al pliego general de condiciones y á lo prescrito para las formalidades de la subasta en las reales órdenes de 26 de diciembre de 1846 y 4 del presente mes; he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia y periódicos de esta capital, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este servicio. Palma 24 de junio de 1850.—Mateo Llanos.



(Número 295.)

Na habiendo tenido lugar el dia 26 del actual la subasta del suministro de pan para el Sto. Hospital general anunciada para dicho dia en los periódicos de esta capital; se repetirá nuevamente el 5 de julio proximo á las 12 del dia en el patio del establecimiento. El que desee tomar parte en la empresa podrá enterarse del pliego de condiciones que para en poder del corredor Andres Serra y obra en el diario El Balear del dia 24 del actual número 648. Palma 28 de junio de 1850.—Felipe Puigporfíla.



(Continúa el proyecto de ley y presupuestos para el año de 1850.)

Artículos.

CAPITULO VI.

1 Material de id. id. id. . . . . 179,000

CAPITULO VII.

1 Personal de obligaciones del ramo de comercio. 450,710

CAPITULO VIII.

1 Material de id. id. id. . . . . 141,518

CAPITULO IX.

1 Personal de la comision para la formacion de la Carta geológica. . . . . 32,000

2 Idem de la comision de pesas y medidas. . . . . 34,500

CAPITULO X.

1 Material de las comisiones regias de agricultura. 30,000

2 Idem de la comision para la formacion de la Carta geológica. . . . . 118,000

3 Idem de la comision de pesas y medidas. . . . . 100,000

2.906,568

Instruccion pública.

CAPITULO XI.

1 Personal del consejo de instruccion pública. 29,000

2 Id. id. de archivos generales. . . . . 184,060

CAPITULO XII.

1 Material de la inspeccion de los establecimientos de la enseñanza secundaria y superior. . . . . 80,000

2 Idem de archivos generales . . . . . 30,200

3 Idem de obras en los edificios de instruccion pública . . . . . 600,000

CAPITULO XIII.

1 Personal de los inspectores generales y comision auxiliar de instruccion primaria. . . . . 416,000

CAPITULO XIV.

1 Material de id. id. . . . . 150,000

CAPITULO XV.

1 Personal de instruccion secundaria. . . . . 45,000

CAPITULO XVI.

1 Personal de las universidades. . . . . 8.939,528

CAPITULO XVII.

1 Material de idem . . . . . 826,000

CAPITULO XVIII.

1 Personal de academias nacionales . . . . . 791,335

CAPITULO XIX.

1 Material de idem . . . . . 362,430

CAPITULO XX.

1 Personal de la escuela preparatoria. . . . . 100,340

2 Idem del conservatorio de artes. . . . . 309,400

3 Idem del conservatorio de música y declaracion . . . . . 171,000

4 Idem de las escuelas de comercio. . . . . 531,850

## Artículos.

5	Idem del colegio de sordo-mudos. . . . .	34,010
6	Idem de la escuela de ciegos. . . . .	3,000
7	Idem de la de veterinaria. . . . .	273,585
8	Idem de las cátedras de taquigrafía y paleografía. . . . .	18,000

## CAPITULO XXI.

1	Material de la escuela preparatoria. . . . .	10,000
2	Idem del conservatorio de artes. . . . .	154,000
3	Idem del de música y declamacion. . . . .	207,743
4	Idem de las escuelas de comercio . . . . .	270,078
5	Idem del colegio de sordo-mudos . . . . .	136,000
6	Idem de la escuela de ciegos. . . . .	10,700
7	Idem de la de veterinaria. . . . .	120,000
8	Idem de las cátedras de taquigrafía y paleografía. . . . .	1,000

## CAPITULO XXII.

1	Personal de la biblioteca nacional. . . . .	293,515
2	Idem del museo nacional de pinturas. . . . .	77,000
3	Idem del observatorio astronómico de Madrid. . . . .	15,200
4	Idem de la comision de monumentos históricos y artísticos. . . . .	12,000

## CAPITULO XXIII.

1	Material de la biblioteca nacional. . . . .	80,000
2	Idem del museo nacional de pinturas. . . . .	30,000
3	Idem de la comision de monumentos históricos y artísticos. . . . .	38,000

15.349,974

*Obras públicas.*

## CAPITULO XXIV.

1	Personal del cuerpo de ingenieros de caminos y su escuela especial. . . . .	1.693,140
---	---	-----------

## CAPITULO XXV.

1	Material de id. id. . . . .	62,000
---	-----------------------------	--------

## CAPITULO XXVI.

1	Personal de canales. . . . .	102,286
---	------------------------------	---------

## CAPITULO XXVII.

1	Material de carreteras generales. . . . .	29.047,215
2	Caminos de hierro. . . . .	700,000
3	Idem de canales. . . . .	998,271

## CAPITULO XXVIII.

1	Personal de puertos y faros. . . . .	57,088
---	--------------------------------------	--------

## CAPITULO XXIX.

1	Material de id. id. . . . .	5.800,867
---	-----------------------------	-----------

## CAPITULO XXX.

1	Material para la obra del Congreso de diputados. . . . .	1.800,000
---	--	-----------

40.260,867

(Se continuará.)